

JUECES *para la* DEMOCRACIA

INFORME SOBRE RELACIONES ASOCIATIVAS

1. Uno de los objetivos prioritarios de esta Secretaría, de conformidad con el mandato del Secretariado Estatal de «Jueces para la Democracia», ha sido el de colaborar a la creación de un marco asociativo europeo en el que se integrarán las diferentes Asociaciones o Sindicatos «judiciales» (en sentido amplio, que incluyera tanto a los «Jueces» como a los «Fiscales») de carácter progresista.

2. El antecedente inmediato del actual marco asociativo, sin entrar ahora en los contactos internacionales previos realizados a título individual lo constituyó el «Coloquio Internacional de Lille». En dicho coloquio intervinieron jueces y fiscales de Bélgica, España, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal y RFA. En dicha reunión se afrontaron como temas fundamentales, entre otros, el de la «legitimidad» de los Jueces (La Magistratura y el Estado), las garantías de la independencia de los Magistrados y, en particular, el estatuto personal del Juez, y las relaciones entre los jueces y los ciudadanos. La documentación presentada se recopiló en un libro editado por «Presses Universitaires de Lille» bajo el título «Etre Juge demain». Aunque los magistrados que acudieron a dicho coloquio lo hicieron a título individual es lo cierto que eran, cada uno de ellos, miembros activos de respectivas asociaciones o grupos judiciales progresistas. En dicha reunión se acordó celebrar un ulterior encuentro en Burdeos el 15 de octubre de 1983, al que serían invitados, junto a magistrados a título individual, a representantes de asociaciones o grupos judiciales.

3. En la reunión de Burdeos (octubre de 1983) estuvieron presentes ya, diversos miembros de «Jueces para la Democracia» que estuvieron discutiendo con sus colegas europeos la posibilidad de elaborar en común una Carta Europea que contuviese un «Estatuto mínimo» del Juez Europeo con vistas a someterlo al Consejo de Europa. Tanto en esa misma reunión como después en el XVI Congreso de Syndicar de la Magistrature (que trató sobre el tema de la Inmigración, al que acudió una delegación de «Jueces para la Democracia»), como en el XVII Congreso del propio Sindicato, celebrado en el año 1984, se intensificaron las relaciones y contactos entre las diversas organizaciones judiciales progresistas. Especialmente en el curso del XVII Congreso de Syndicat de la Magistrature, la delegación española, mandatada al efecto por el Secretariado Estatal de Jueces para la Democracia, propuso formalmente, dada la presencia de representantes de tales organizaciones, el «institucionalizar» tales relaciones mediante la creación de un marco asociativo europeo. Dicha propuesta fue aceptada y como consecuencia de ella se acordó celebrar una próxima reunión en Estrasburgo el 15 de junio de 1985 con el fin específico de crear una Asociación Europea de Magistrados, a la que se invitó a asistir a representantes de las asociaciones que ya habían participado en el proceso de relaciones y contactos habido hasta entonces, así como a magistrados a título

individual pertenecientes a países en los que no había constituida ninguna asociación análoga.

4. El referido 15 de junio de 1985, en Estrasburgo, las organizaciones «Asociación Sindical de Magistrados » (Bélgica), «Sindicato de la Magistratura» (Francia), «Magistratura Democrática» (Italia), «Jueces para la Democracia» y «Unión Progresista de Fiscales» (España), así como el «Sindicato de Magistrados del Ministerio Público» (Portugal) y magistrados adheridos a título individual de Holanda y Alemania (pertenecientes estos últimos al «Sindicato de Servicios Públicos») convienen en constituir una Asociación bajo la denominación de: «Asociación Europea de Magistrados para la Democracia y las Libertades ». Se adjuntan sus Estatutos (Anexo 1).

En esa misma reunión se designó su primer «Consejo de Administración» integrado por catorce miembros, dos por cada uno de los países miembros. Siendo así que España era el único país que tenía dos organizaciones miembros (J. para la D. y U. P. de F.), se acordó asimismo reservar una plaza para cada una de ellas. Se adjunta relación de miembros del referido Consejo, así como del «Bureau» (Anexo 2), aunque este último fue designado más tarde en la reunión de Turín. En el curso de la reunión de Estrasburgo se presentaron, asimismo, notas de carácter informativo de las diversas organizaciones miembros. Se adjuntan las mismas (Anexo 3), así como las traducciones oficiales del nombre de la Asociación a los diversos idiomas (Anexo 4).

5. Para la celebración del primer Consejo de Administración de la Asociación Europea se decidió fijar como fechas los días 27, 28 Y 29 de septiembre del año 1985, en Turín, con ocasión del Congreso de «Magistratura Democrática» (celebrado bajo la rúbrica de «Gobierno y Autogobierno de la Magistratura en la Europa Occidental»). En dicha reunión se aprobaron definitivamente los Estatutos, tuvo lugar la designación del «Bureau» (correspondiendo a «Jueces para la Democracia» una de las Vicepresidencias) y se profundizó en la fijación de nuestros objetivos. Se adjunta el Acta de dicha reunión (Anexo 5), fijándose la celebración de la primera reunión del «Bureau» designado el 1 de noviembre de 1985, en París.

6. En la reunión del «Bureau» (París, 1-11-85) se trataron los siguientes temas: reconocimiento de la Asociación por las organizaciones Europeas (y gestiones realizadas al efecto en particular con la Comisión de las Comunidades Europeas y con el Secretario General del Consejo de Europa), la posible creación de un Comité de Honor de la Asociación, la extensión de la Asociación a otros países, las cuestiones financieras (con una propuesta de contribución de «Jueces para la Democracia» de 5.000 FF, frente a los 15.000 de Francia e Italia, contribución anual), así como la preparación del segundo Consejo de Administración de la Asociación Europea a celebrar en el propio París el 22 de noviembre de 1985. Se adjunta Acta de la referida reunión (Anexo 6). «Jueces para la Democracia» presentó en dicha reunión del «Bureau» un documento sobre medidas

alternativas a la pena de prisión, dos notas sobre la situación legal de la detención y la prisión preventiva y sobre el control judicial de la ejecución de penas.

7. En la reunión de París (del 22 al 24 de noviembre de 1985), el Consejo de Administración participó junto con otros magistrados europeos, invitados a título particular) en los trabajos del XVIII Congreso del Sindicato de la Magistratura Francesa sobre el tema monográfico «La Prision, en sortir». Se aprobaron, en los términos que constan en el Acta de la reunión que se adjunta (Anexo 7), las propuestas presentadas por el «Bureau», quedando establecido, asimismo, un calendario de trabajo para el año 1986 (mayo, Bélgica; julio, Portugal; octubre, RFA, y noviembre, París), con temas tales como el protocolo adicional relativo a la independencia de la Magistratura en Europa, el Estatuto del Juez, el Estatuto del Ministerio Fiscal, Justicia y otros Poderes, la «nueva pobreza», etc. Se acordó, asimismo, elaborar un dossier sobre el tema genérico de la «prisión». Se estudió, asimismo, la posibilidad de celebrar una reunión en Madrid con ocasión de nuestro Congreso, aunque existían problemas de calendario.

8. A través de «Jueces para la Democracia», Marcelino Oreja, en su calidad de Secretario General del Consejo de Europa (y con el cual ya se han tenido contactos previos) recibirá al «Bureau» de la Asociación Europea en Estrasburgo el día 14 de febrero del año en curso. El objetivo principal de esa reunión es concretar las modalidades de nuestro eventual reconocimiento como órgano consultivo no gubernamental del Consejo de Europa, lo que dotaría a la Asociación de un claro soporte internacional.